



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
19/07/2024



Expte. 44/2024 1905267E

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En relación con la contratación de las **obras de mejora y modernización del POLÍGONO LA ESTACIÓN**, financiado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, para los polígonos de la MINA (Exp: MIPAEA/2024/113), PASCUALETA (Exp: MIPAEA/2024/116) y ESTACIÓN, (Exp MIPAEA/2024/109)., que se pretende realizar, y en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 28 y 116.1 y.4.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el cual toda contratación precisará la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación en el cual se justificará adecuadamente las necesidades que pretenden cumplirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

1.-Necesidad e idoneidad de la contratación.

A efectos de lo dispuesto en el art 28 de la LCSP, las presentes obras se necesitan al objeto de

- Transporte Público. Actuaciones que mejoren la movilidad urbana: mejora de carril bici, evitando trazado sinuoso. Creación y mejora de zonas de aparcamiento o estacionamiento de bicicletas y patinetes con posibilidad de atado mediante candado a colocar por el usuario.
- Mejora del alumbrado público. Adecuación y modernización del cuadro de alumbrado en C/Maximiliano Thous
- Mejora viaria: Creación y adecuación de aceras a itinerarios peatonales accesibles (1'8m). Reducción de la calzada con objeto de reducir la velocidad y transformación de la vía (antigua carretera) en un vial urbano. Habilitación de estacionamiento para vehículos oficiales (Cuartel Guardia Civil), usuarios del polígono (batería 5x2'5m a 90 grados) y 1 estacionamiento para vehículo con configuración euro modular EMS (26'5x3m).
- Señalización y/o identificación de calles. Señalización horizontal y/o vertical de tráfico. Directorio de empresas y servicios. en el POLÍGONO LA ESTACIÓN de Paiporta.

2.-Órgano de Contratación

El órgano de contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, es el Alcalde, ya que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
19/07/2024



Esta facultad esta delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 2226 de fecha 24 de julio de 2023

3.-Legislación aplicable

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y el Proyecto Técnico aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno local en fecha 10 de julio de 2024, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se opongan a lo establecido en la LCSP, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

4.-Calificación del contrato y procedimiento de Contratación

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por las que se trasponen la Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y el Consejo. Contrato 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

El contrato podrá adjudicarse mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159 de la LCSP, ya que su valor estimado es inferior a 2.000.000,00 €, siendo el precio el único criterio de adjudicación

La tramitación del expediente será ordinaria.

II.6.-TRAMITACION

LOTES: El presente contrato no se divide en lotes, puesto ya que se considera que dicha división implicaría un riesgo para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, por la necesidad de una perfecta coordinación de las diferentes prestaciones, tal y como se indica en el art 99 apdo. 3b) de la LCSP.

El plazo para la presentación de proposiciones en los contratos de obras será como mínimo de veinte días.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
19/07/2024



La tramitación del contrato abierto simplificado conforme al artículo 159 LCSP, es la siguiente:

- a) .- Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.
- b) .- No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.
- c) .- Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.
- d) .- La oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres o archivos electrónicos.
- e) .- En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la valoración de las proposiciones se hará por los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.
- f) .- En todo caso, la valoración a la que se refiere la letra anterior deberá estar efectuada con anterioridad a la apertura del sobre o archivo electrónico que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- g) .- En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.
- h) .- En lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

5.- Código de identificación de la prestación del objeto del contrato

Código CPV 2008:

45111000-8 Trabajos de demolición, explanación y limpieza del terreno
45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
19/07/2024



45233251-3 Trabajos de repavimentación
45233221-4 Trabajos de pintura de la superficie de la calzada
45233161-5 Trabajos de construcción de caminos peatonales
45233270-2 Trabajos de pintura de superficies de aparcamiento
45233294-6 Instalación de señalización viaria
45233293-9 Instalación de mobiliario urbano.

6.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS MESES Y MEDIO a contar desde la firma el acta de comprobación del replanteo.

7. -Criterios de solvencia económico financiera y técnica.

A tenor de lo dispuesto en el art. 65 de la LCSP, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la LCSP 2017, y acrediten su solvencia económica y técnica.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Según establece el art 159 apdo. 4ª a) de la LCSP, los licitadores que se presenten a una licitación mediante procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, siendo esta inscripción exigible a partir del 9 de septiembre de 2018, según la Disposición transitoria tercera de la ley.

Los licitadores aportarán certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Según dispone el art. 96 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
19/07/2024



La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

.- Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica :

La **solvencia económica y financiera** (art 87 LCSP) del empresario se acreditará mediante la Declaración sobre el volumen anual de negocios de los tres últimos años, que referido al año de mayor volumen de negocio deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. (Es decir 172.314,05 €)

Para la acreditación de dichos datos se aportarán las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda de los dos últimos ejercicios. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

La **solvencia técnica** (art 88 LCSP) del empresario se acreditará mediante la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. (Es decir 80.413,22 €).

Clasificación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP no se precisa que el contratista este clasificado, pero este podrá acreditar su solvencia, a través de la acreditación de la siguiente clasificación adecuada al objeto del contrato:

- Grupo G, subgrupos 4 y 5, categoría 1:
 - Grupo G) Viales y pistas
 - Subgrupo 4: Con firmes de mezclas bituminosas
 - Subgrupo 5: Señalizaciones y balizamientos viales
 - Categoría 1: inferior a 150.000€

8- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 114.876,03 €.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
19/07/2024



9.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad 114.876,03 €, más 24.123,97 € (21% IVA), lo que supone un presupuesto total de 139.000,00 € IVA incluido.

10.- Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios de valoración automática:

1.- Menor precio 75 puntos.

Con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (75 \times \text{Omb} / \text{OF})$$

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador
Omb: Oferta más baja presentada

2.- Mejoras 25 puntos.

Mejora Propuesta	Descripción	Unidades	PEM (€)	PUNTOS
1	Sistema de hidrantes	1 ud	393,71	2
2	Protección báculos frente estacionamiento	3 ud	1.037,52	3
3	Firmes (fresado y reasfaltado calle Polígono 1 y 2)	490,00m ²	4.787,30	8
4	Acera frente polígono industrial	190,00m ²	7.396,32	8
5	Inter distancia bordillo separador carril bici	58 ud	1.586,30	2
6	Señalización viaria	555,00m ²	6.399,15	2

